

Sunchales, 2 de julio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 4 1 / 2 0 1 2

VISTO:

El vertido realizado al Canal Norte, proveniente de las lagunas de estabilización de líquidos cloacales y la necesidad de garantizar la transparencia en los procedimientos administrativos para la venta de elementos recuperables de la planta de tratamiento de residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que el pasado 27 de junio, se observó el volcamiento de líquidos al Canal Norte, a través de cañerías provenientes de las lagunas de estabilización;

Que el líquido cloacal crudo debe ser sometido a una adecuada desinfección, con el objeto de mitigar el impacto ambiental sobre el cuerpo receptor;

Que la Resolución Provincial N° 1089/82 establece el reglamento para el control del vertimiento de líquidos residuales, con el fin de que los efluentes no contengan sustancias contaminantes, tendiendo fundamentalmente a asegurar el saneamiento integral de las poblaciones y la no contaminación de las aguas en general;

Que mediante la Resolución N° 29/2000, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), propone aprobar el "Reglamento de Control de Calidad de Vertimiento de Efluentes Cloacales y Disposición de Biosólidos", de aplicación para todos aquellos prestadores de servicios públicos de desagües cloacales existentes o a crearse, en aquellas localidades no incluidas en el artículo 3ro., acápite "Ámbito de la Concesión", de la Ley N° 11220;

Que, por otro lado, en 1995 se ponía en marcha el Programa "Mejor Vida", consistente en la separación de residuos en origen;

Que lamentablemente luego cayó en desuso;

Que de acuerdo al informe presentado en diciembre de 2011 ante este Cuerpo Legislativo, por el Subsecretario de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Ramiro Palomeque, *"se requiere trabajar sobre la recuperación de todos los elementos que componen los residuos sólidos urbanos de manera tal de realizar la disposición final en relleno sanitario sólo de aquellos elementos*

irrecuperables, por lo tanto cada municipio deberá realizar la clasificación de sus residuos lo que implica establecer como estrategia primaria la separación de los residuos en origen, esto no sólo genera conciencia sobre la problemática en la población involucrándolos; sino también facilita la tarea en planta haciendo más eficiente los tiempos de trabajo";

Que también se consideraba como propuesta el "desarrollo e implementación de campañas educativas y de participación comunitaria: involucrar a la comunidad sunchalense como parte activa de la gestión integral de residuos dando los elementos necesarios para que se desempeñen en esta función pero marcando claramente sus responsabilidades para con sus semejantes y el estado";

Que este Concejo había sido informado que en julio se continuaría con la recolección diferenciada de residuos luego de una campaña de concientización a llevarse a cabo en los meses previos;

Que estas fueron algunas de las razones por las cuales se creó el "Fondo para relleno sanitario", concepto adicional a la Tasa General de Inmuebles Urbanos;

Que asimismo resulta necesario conocer el procedimiento administrativo llevado a cabo, para la comercialización de elementos recuperables obtenidos, luego de la clasificación realizada en la planta de tratamiento de residuos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 4 1 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, lo siguiente:

- * Si el volcamiento de fluidos al Canal Norte, provenientes de las lagunas de estabilización de líquidos cloacales, se está realizando de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.-
- * Cuándo se tiene previsto comenzar con las campañas de concientización para la recolección diferenciada de residuos, en el marco del Programa "Mejor vida".
- * Cuál fue el destino de los fondos obtenidos, a través del "Fondo para Relleno Sanitario", adicional a la Tasa General de Inmuebles Urbanos.
- * Si se continúa con la clasificación de elementos recuperables en la planta de tratamiento de residuos y cuáles son los procedimientos administrativos llevados a

cabo, para la comercialización de los mismos. Asimismo, cuál ha sido el destino de los recursos económicos obtenidos de las ventas realizadas y qué partidas del Presupuesto Municipal vigente se han utilizado, para reflejar las mismas.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-